

DECRETO

Expediente n.º: 25497/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P1803-Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 21/09/2022

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1101 de 19 de octubre de 2022.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

Expediente n.º: 25497/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P1803-Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 21/09/2022

Una vez transcurrido el plazo, de tres días naturales para subsanación de errores y resueltas las reclamaciones presentadas de la convocatoria para la selección de **Bolsa para 2 plazas de Monitor-Dinamizador**, con fecha de finalización 31 de octubre de 2022-10-073, para su posterior nombramiento como funcionario/a interino/a; por la presente dispongo:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

CIF	Nombre
***1068**	ALBERTO VARONA ROMAN
***2992**	EDUARDO RAMIREZ ARANDA
***3178**	ISABEL MARCOS LOPEZ
***3815**	JAVIER ORTIZ COLETO
***7930**	JOSE FELIX GOMEZ CALCERRADA CORRALES

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:



CIF	Nombre
***2857**	ELISA MARIA RODRIGUEZ LIGERO
***2864**	LAURA MARIA PALOMO GIJON
***3535**	MARIA ROSA CEBALLOS FERNANDEZ
***3391**	MARINA COPADO GARCIA
***2220**	VANESA SERRANO DELGADO

SEGUNDO. TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente:

Titular: D. Miguel Ángel Ruiz Miranda

Suplente: D. Enrique González Ortíz

Secretario:

Titular: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Suplente: D^a. M.^a Josefa Rodríguez Sánchez

Vocales:

Técnicos designados por la Corporación:

Titular: D^a. Pamela Muñoz Fraile

Suplente: D^a. Nieves Cristina Crespo Marín

Titular: D^a. Encarnación Gómez Mora

Suplente: D. Ángel Escudero Soriano

Titular: D^a. Rosa M.^a Cruz Moreno

Suplente: D^a. Begoña García Sánchez

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de



un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

